



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 13 trece de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente DTB/1071/2019 folio infomex 00941719, en específico *"Solicito la entrega recepción por baja registrada de Víctor Hugo Roldan de protección Civil y Bomberos"* (sic)
- III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por mayoría simple el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, la Secretario Técnico del Comité en ausencia de la Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- b) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN POR MAYORIA SIMPLE DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

*Considerando lo anterior, se acordaron por mayoría simple dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité del año 2019, al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia*



**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DTB/1071/2019 FOLIO INFOMEX 00941719, EN ESPECÍFICO “SOLICITO LA ENTREGA RECEPCIÓN POR BAJA REGISTRADA DE VÍCTOR HUGO ROLDAN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS” (SIC)**

La Secretario Técnico hace del conocimiento de los demás integrantes del Comité que derivado de la notificación realizada respecto del Recurso de Revisión 644/2019, se requirió a la Directora de Responsabilidades Lic. Ruth Isela Castañeda Ávila, para que hiciera llegar la información correspondiente a la solicitud materia del recurso, sin embargo con fecha 13 de marzo del año 2019 dos mil diecinueve se recibió vía correo electrónico la información relativa a la búsqueda exhaustiva realizada dentro de los archivos del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guadalajara, en el cual se manifestó lo siguiente: *[se encontraron 0 cero registro de expedientes relativos a “Solicito la entrega recepción por baja registrada de Víctor Hugo Roldan de protección Civil y Bomberos” ](sic).*

Por otra parte la Dirección de protección Civil y Bomberos mediante su área Jurídica Lic. Brenda Aimé Partida Castro manifiesta mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo lo siguiente:

*“Por este medio le extendiendo un cordial saludo, en atención a la solicitud RR 644-2019 al respecto se informa lo siguiente:*

*Al respecto, es el caso que la información solicitada es inexistente en los archivos de esta Dependencia, ello en virtud de que el C. Víctor Hugo Roldan Guerrero no atendió lo dispuesto en el artículo 48 arábigo 1 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, por lo cual no se cuenta con dicha entrega recepción. Lo anterior, no obstante que mediante oficio DPCB/DIR/7884/2018 el cual fue notificado personalmente al C. Víctor Hugo Roldán Guerrero, se le solicitó que una vez que resolviera su situación laboral ante el municipio, atendiera su obligación prevista en la normatividad anteriormente invocada y no obstante que con fecha 31 de diciembre del año que antecede, el referido Víctor Hugo Roldán Guerrero firmó su movimiento de baja al cargo de Comandante que ejercía en el Municipio de Guadalajara, es el caso que el mismo no se ha presentado a realizar su entrega – recepción de los bienes, documentación y relación de asuntos que guardan relación con las funciones que ejercía. Por lo que finalmente le informo que esta Dirección de Protección Civil y Bomberos, se encuentra gestionando la documentación necesaria para interponer la denuncia correspondiente ante la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana.*

*Información proporcionada por el Enlace Administrativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.”(sic)*

Se omiten la transcripción del Oficio DPCB/DIR/7884/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el Director de Protección Civil y Bomberos Guadalajara Comandante Felipe de Jesús López Sahagún y la propuesta y movimiento de personal denominado “BAJA” de fecha 31 de diciembre de 2018; pero forman parte fundamental de la presenta acta.

Por lo anterior, se pone a consideración de las integrantes del Comité la posible Inexistencia del documento referido y se reitera que el documento solicitado por medio de la solicitud de información inicial no existe.



Así pues conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Sin embargo, comenta el Comité, que en el caso en particular existe la imposibilidad material para generar la información solicitada, ya que no es posible ordenar que se genere el documento solicitado (entrega-recepción) toda vez que dicho documento únicamente pudo haber sido generado por el servidor público saliente, y por lo tanto se desconoce el contenido que debió tener el mismo.

Por lo tanto reiterando que la información solicitada únicamente puede ser generada por el servidor público que entrega el cargo de conformidad con lo previsto por el artículo 48.1 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y habiendo los integrantes del Comité realizado previo a esta Sesión, todas las gestiones posibles y necesarias tendientes a corroborar la información, y analizadas las circunstancias de tiempo y modo, además aclarando que se carece de facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.

El Comité analiza en conjunto dicha propuesta y realiza las preguntas pertinentes sobre su contenido. Habiendo respondido a los comentarios y preguntas del Comité, se lleva el tema a votación, resultando en lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO.**— *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto. Se acordó por mayoría simple que se **APRUEBA CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información relativa a: “Solicito la entrega recepción por baja registrada de Víctor Hugo Roldan de Protección Civil y Bomberos” (sic)*

**ACUERDO TERCERO.**— *Se le notifica por medio de la presente, al integrante del Comité Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis punto 3 fracción IV, para que, en su caso, y de existir presunta responsabilidad, se inicie el procedimiento de investigación administrativa que corresponda.*

**ACUERDO CUARTO.**— *Se adjuntan a la presente, las respuestas emitidas por las áreas generadoras, oficios en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizaron también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.*

#### **IV.- ASUNTOS GENERALES.**

Acto continuo, la Secretaria Técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.



**ACUERDO QUINTO.** -Aprobación **POR MAYORÍA SIMPLE** del punto tercero del Orden del día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día 13 trece de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

*"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"*

**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

4

**RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y  
SECRETARIA TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA